



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Turismo en la patagonia, está altamente calificado por los mercados nacionales e internacionales.

En la región patagónica, son innumerables los esfuerzos públicos y privados en realizar importantes emprendimientos turísticos con grandes inversiones, los cuales no se ven acompañados por las empresas de transporte aerocomercial que operan en el país, lo que supone un lógico riesgo de que sus inversiones se vean frustradas por la falta de interconexión aérea que vincule adecuadamente los destinos turísticos patagónicos. Esto, sumado al enorme perjuicio que genera a nuestras poblaciones, la falta de conexión aérea en las ciudades o pueblos de nuestra vasta geografía.

A los fines ilustrativos, cabe citar que la Capital de la Provincia de Río Negro, Viedma, cuenta con un solo vuelo semanal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ninguno hacia otros destinos patagónicos. Por lo que, si se requiere viajar a las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego, es necesario utilizar este único vuelo, llegar a Buenos Aires para luego tomar otro hacia esas provincias, lo cual genera un gasto imposible de afrontar para la mayoría de los usuarios, además del tiempo que conlleva realizar este trayecto. O sea que para viajar a las ciudades de la Patagonia, -paradójicamente-, hay que salir del sur argentino, ir hacia el centro del país (Buenos Aires) para luego regresar al sur nuevamente.

El requerimiento de una política aerocomercial que conecte a las provincias patagónicas entre sí y con el resto de la Argentina, parte de la necesidad de integración de nuestras regiones, brindando un verdadero servicio de carácter social, además de la imperiosa promoción económica, en función de la extensión de las distancias a recorrer y. la incompleta infraestructura de caminos.

El transporte aéreo es fundamental, sobre todo dada las grandes distancias que separan a la Región patagónica del resto del país.

Por ello, es importante frecuencias aéreas programadas viables, para la comercialización a nivel internacional de cubrir rutas y que pueda cumplirse paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región, y la interconexión de las ciudades y pueblos de la patagonia entre sí y con otras del país, como fin social imprescindible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda, Presidenta Comisión Especial
del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, el dictado y ejecución de medidas necesarias a los fines de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendiente a la intercomunicación aérea de toda la Patagonia. A esos efectos se requiere cubrir rutas y frecuencias aéreas programadas viables, para que pueda cumplirse la comercialización a nivel internacional de paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región, y la interconexión de las ciudades y pueblos de la patagonia entre sí y con otras regiones del país.

Artículo 2°.- Realizar gestiones desde este Parlamento Patagónico ante la Secretaría de Transporte de la Nación, para que se pongan en marcha de manera efectiva, programas y políticas de vuelos aerocomerciales que integren a las provincias patagónicas, con las del resto del territorio nacional.

Artículo 3°.- De forma.